



Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
Hospit: Hospital Hipólito Unanue
Válida para uso institucional

14 JUN 2017

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 13 de Junio de 2017

Visto, el Expediente Nº 16-050755-001 conteniendo Oficio Nº 0493-16 OF.PPP.ES.PS-FCCTPS-USMP, de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres y los Expedientes Nºs 17-004239, 17-004238, 17-004235, 17-004234, 17-004290, 17-004236 de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en Psicología en esta sede docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre – profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con el Oficio Nº 737-2014-DG-OADI Nº 317/HNHU, el Hospital Nacional Hipólito Unanue solicita a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres; toda vez que el Convenio con dicha facultad venció el 22 de febrero de 2013, según la Resolución Directoral Nº 201-2010-HNHU-DG;

Que, según Oficio Nº 0493-16 OF.PPP.ES.PS-FCCTPS-USMP, de fecha 1 de diciembre de 2016, mediante el cual la Oficina de Prácticas Pre Profesionales y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad San Martín de Porres, solicita campo clínico para seis (6) alumnos para realizar Prácticas Pre Profesionales en Psicología, semestre académico 2017;

Que, mediante Memorando N° 012-2017-DSM-HNHU, de fecha 13 de enero de 2017, el Jefe del Departamento de Salud Mental informa no tener ningún inconveniente en otorgar campo clínico a seis (6) alumnos/as de la Escuela Profesional de Psicología de la Universidad San Martín de Porres;

Que, con Memorando N° 082-2017-OADI/HNHU, de fecha 13 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el memorando del Departamento de Salud Mental, en el que opina favorablemente para que los/as alumnos/as realicen Internado en psicología, desde 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 048-2017-UPER/ASE/HNHU, de fecha 6 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as se encuentran realizando el Internado en Psicología sin propina, desde el 2 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Escuela de Psicología de la Facultad Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales de Internado en **Psicología**, sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unánue" Pliego 11 Ministerio de Salud, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ABANTO VARGAS JUAN CARLOS	46388191
2	CONDORI QUISPE VIRGINIA	42237441
3	CÓRDOVA MARTÍNEZ ANTHONY WILFREDO	70411982
4	ESPINOZA LÓPEZ LUZ ANGELA	44131752
5	QUISPE TAIPE GISELLA STEFANY	75204069
6	RIVERA CORDOVA XIMENA CLAUDIA	75413038

Artículo 2°.- Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.



Resolución Directoral

Lima, 13 de Junio de 2017

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Psicología, que deberán cumplir los estudiantes autorizados, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE

Hospit: Hospital Hipólito Unanue
Válido para uso institucional

14 JUN 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Psicología
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"